

RESOLUCIÓN NÚMERO 118 DE 06/07/2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 26001268 H4 DE 2026”

LA SUSCRITA GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO, DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la resolución 00593 del 23 de febrero 2026 y resolución 01127 de 31 de marzo de 2026, por medio de la cual se delegan funciones”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Nororiente, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA DE ZONAS INTERNAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL SANTIAGO PÉREZ QUIROZ DE ARAUCA”**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente la Dirección Regional ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de infraestructura al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de (\$) 330.000.000) INCLUIDO IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 7326 expedido el 24 de marzo de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 25 de junio de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, efectuado el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso:

INTERESADO	Plazo de recepción (Antes 03/07/2026; hora: 5:00 pm)	Certificación Tamaño Empresarial	Certificado o cámara comercio o Registro Mercantil o registro único de proponentes RUP	Domicilio	Condición acreditada	Observación

VILLAMIZAR CARREÑO EDUARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SARAVENA ARAUCA	MICRO EMPRESA	CUMPLE
GRUPO TECHNOVAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ARAUCA	MICRO EMPRESA	CUMPLE
SAS LOPEZ ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ARAUCA	MICRO EMPRESA	CUMPLE
CSC MIRANDA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	ARAUCA	PEQUEÑA EMPRESA	NO CUMPLE
INFRAOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SARAVENA ARAUCA	PEQUEÑA EMPRESA.	CUMPLE
DISEÑO A ESCALA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ARAUCA	MICRO EMPRESA	CUMPLE

Que, efectuada la evaluación a las **solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas** recibidas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que existen por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el departamento en donde se va a ejecutar el contrato, por lo que se recomienda realizar la convocatoria limitada a Mipyme Colombianas domiciliadas en el Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 26001268 H4de 2026 que tiene por objeto “REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA DE ZONAS INTERNAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL SANTIAGO PÉREZ QUIROZ DE ARAUCA”, con limitación a Mipymes Territorial al departamento de Arauca.

Artículo 2. CRONOGRAMA: Será el establecido por la Aerocivil en la plataforma de compras públicas SECOP II, junto con las modificaciones que realice la entidad en el pliego electrónico.

Artículo 3. CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Artículo 4. VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

Artículo 5. En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

Artículo 6. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 7. Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Dada en San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE

Revisó y Aprobó: WCG